**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A ICOMOS-ESPAÑA**

**Miembros individuales y colaboradores**

El objetivo de este modelo de CV es ofrecer la información necesaria para evaluar las candidaturas a nuevas membresías de acuerdo con los Estatutos de ICOMOS-España y será imprescindible su presentación por todos los candidatos.

Extensión máxima: 1.500 palabras (aprox. 5 páginas). Si lo desea puede adjuntar también su CV completo en otros formatos, seleccionando aquí sus principales méritos en cada materia.

Los candidatos deben ser acreditados profesionales, expertos, especialistas (no aficionados) en los diversos campos de la tutela (protección legal, intervención, gestión, interpretación y difusión, documentación, etc.) y tipos de bienes del patrimonio cultural (monumentos, conjuntos y sitios –y su diversidad tipológica–, excluyendo bienes muebles), al margen de su nivel de educación formación formal y sin excluir a los expertos en oficios y saberes asociados a la protección patrimonial.

**1.- Datos personales y de contacto:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos: |  |
| Fecha de nacimiento: |  |
| NIF/ NIE/ Pasaporte: |  |
| Correo Electrónico: |  |
| Teléfono: |  |
| Dirección postal: |  |
|  |  |

**2.- Formación:**

|  |  |
| --- | --- |
| 2.1 Académica (titulación, año, universidad) |  |
| 2.2 Especialización en el ámbito del patrimonio cultural(Master, Doctorado).  Especificartítulo, año y lugar de formación |  |
| 2.3 Formación complementaria en patrimonio cultural (Oficios, Congresos, Cursos, Seminarios…). Especificar. |  |

**3.- Experiencia profesional en el ámbito del patrimonio cultural:**

Indicar el periodo de la actividad, el puesto/cargo y la administración, institución o empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 3.1 Actividad profesional actual |  | |
| 3.2 Sector de especialidad en el ámbito patrimonial |  | |
| 3.2.1 Gestión  Indique sus proyectos, actividades, participación o puestos de responsabilidad en el ámbito público o privado relacionados con la gestión del patrimonio cultural. |  | |
| 3.2.2 Protección  Indique sus proyectos, actividades, participación o puestos de responsabilidad en el ámbito público o privado relacionados con la protección del patrimonio cultural [por ejemplo, catalogación, normativa, seguimiento (inspección y control), informes técnicos en patrimonio, etc.]. |  | |
| 3.2.3 IntervenciónIndique sus proyectos, actividades, participación o puestos de responsabilidad en el ámbito público o privado relacionados con la conservación y restauración del patrimonio cultural [por ejemplo redacción de proyectos de intervención, dirección de trabajos, informes técnicos, mantenimiento, ejecución, etc.] |  | |
| 3.2.4 Investigación  Por favor, indique sus principales aportaciones en los siguientes ámbitos: | Publicaciones de carácter científico (libros, capítulos, artículos…) |  |
| Participación en proyectos de investigación |  |
| Tesis dirigidas |  |
| Aportaciones a congresos, seminarios, jornadas |  |
| Miembro consejo de redacción o asesor de revistas científicas |  |
| Otros |  |
| 3.2.5 Actividad docente en materia de las distintas acciones tutelares y/o tipos de bienes del patrimonio cultural  Por favor, especifique las materias impartidas, dirección de trabajos académicos en la materia (TFG y TFM) e instituciones educativas públicas y/o privadas concernidas: | Profesor universitario |  |
| Profesor en cursos |  |
| Seminarios |  |
| Otros |  |
| 3.2.6 Difusión  Por favor, indique sus principales aportaciones en el ámbito público o privado en los siguientes ámbitos: | Actividades de divulgación del patrimonio |  |
| Publicaciones en prensa, internet, redes sociales, blogs, etc |  |
| Centros de interpretación del patrimonio |  |
| Otros |  |
| 3.2.7 Actividad en el ámbito social  Por favor, indique sus principales aportaciones en los siguientes ámbitos: | Pertenencia entidades de defensa del patrimonio |  |
| Colaboración en identificación y denuncias |  |
| Organización de jornadas, encuentros, debates |  |
| Organización de acciones de difusión y sensibilización |  |
| 3.2.8 Otros méritos relacionados con el patrimonio cultural | Premios y reconocimientos en materia de patrimonio |  |
| Participación en jurados, patronatos, comisiones de patrimonio |  |
| Otros |  |

**4.- Idiomas:**

**5.- Otros méritos en materia de patrimonio cultural que desee hacer constar:**

**6.- ¿Desearía unirse al grupo de** [**profesionales emergentes**](https://www.icomos.org/en/what-we-do/disseminating-knowledge/icomos-working-groups?start=4) **de ICOMOS España?**

SÍ NO

**7.- Firma de los avales de la candidatura:**

Solicitud avalada por dos miembros individuales del CNE de ICOMOS, según el Artículo 7.2 de los Estatutos vigentes

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos: | Firma: |
| Nombre y apellidos: | Firma: |

**8.- Firma del candidato:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos: | Lugar y fecha: | Firma: |

**CARTA DE MOTIVACIÓN**

**Solicitud de adhesión a ICOMOS-España**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ethical Principles of ICOMOS** | **Los Principios Éticos de ICOMOS** |
| These Ethical Principles were adopted by the 18th General Assembly (Florence, 2014) to replace the Ethical Commitment Statement adopted by the 13th General Assembly (Madrid, 2002). | Estos principios éticos fueron adoptados por la 18va asamblea general (Florencia, 2014), reemplazando el acuerdo ético adoptado por la 13va asamblea general (Madrid, 2002) **(Traducción no oficial de original inglés / francés)** |
| **Preamble**  The International Council on Monuments and Sites (ICOMOS) is a non-governmental organisation whose objective is to further the conservation of cultural heritage (monuments, groups of buildings and sites) in their tangible and intangible aspects, and their full diversity and authenticity.  ICOMOS accomplishes its objective through its network of members and Committees, its activities and co-operation with other organisations. ICOMOS members share common principles while reflecting the diversity of specialisations and competencies in the field of cultural heritage conservation.  The ICOMOS Ethical Principles specify the responsibilities of ICOMOS members and its bodies towards cultural heritage conservation and in connection with ICOMOS. | **Preámbulo**  El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) es una organización no gubernamental, cuyo objetivo es promover la conservación del patrimonio cultural (monumentos, grupos de edificios y sitios) en sus aspectos tangibles e intangibles, así como su diversidad y autenticidad.  ICOMOS cumple su objetivo a través de su red de miembros y Comités, sus actividades y la cooperación con otras organizaciones. Los miembros del ICOMOS comparten principios comunes y reflejan la diversidad de especializaciones y competencias en el campo de la conservación del patrimonio cultural.  Los Principios Éticos del ICOMOS especifican las responsabilidades de los miembros del ICOMOS y sus órganos hacia la conservación del patrimonio cultural y en relación con el ICOMOS. |
| **Article 1 – Application**  a The Ethical Principles shall apply to all members of ICOMOS. In addition, the Ethical Principles shall apply to all National and International Scientific Committees and other ICOMOS bodies. Hence, provisions pertaining to "members" shall apply to Committees and other ICOMOS bodies as well, with the necessary and appropriate changes.  b By joining ICOMOS and by maintaining their ICOMOS membership, members signify their agreement to adhere to these Ethical Principles. | **Artículo 1 – Aplicación**   1. Los Principios éticos se aplicarán a todos los miembros del ICOMOS. Además, los Principios éticos se aplicarán a todos los comités científicos nacionales e internacionales y otros órganos del ICOMOS. Por lo tanto, las disposiciones relativas a los "miembros" se aplicarán también a los comités y otros órganos del ICOMOS, con los cambios necesarios y apropiados. 2. Al unirse al ICOMOS y al mantener su membresía en el ICOMOS, los miembros expresan su acuerdo para adherirse a estos Principios Éticos. |
| **Article 2 - Ethical Principles related to cultural heritage**  a ICOMOS members advocate and promote the conservation of cultural heritage and its transmission to future generations in accordance with the aims of ICOMOS.  b ICOMOS members advocate and encourage respect for cultural heritage. They make every effort to ensure that the uses of and interventions to cultural heritage are respectful.  c ICOMOS members recognise the economic, social and cultural role of heritage as a driver of sustainable local and global development.  d ICOMOS members acknowledge and respect the diverse tangible and intangible values of cultural heritage that enrich human culture and that may hold different meanings for different groups and communities.  e Where cultural heritage is in immediate danger or at risk, ICOMOS members offer all possible assistance that is practicable and appropriate, provided that it does not put their own health and safety or that of others in jeopardy. | **Artículo 2 - Principios éticos relativos al patrimonio cultural**   1. Los miembros del ICOMOS defienden y promueven la conservación del patrimonio cultural y su transmisión a las generaciones futuras de conformidad con los objetivos del ICOMOS. 2. Los miembros del ICOMOS defienden y alientan el respeto por el patrimonio cultural. Hacen todo lo posible para garantizar que los usos e intervenciones del patrimonio cultural sean respetuosos. 3. Los miembros del ICOMOS reconocen el papel económico, social y cultural del patrimonio como motor del desarrollo local y global sostenible. 4. Los miembros del ICOMOS reconocen y respetan los diversos valores tangibles e intangibles del patrimonio cultural que enriquecen la cultura humana y que pueden tener diferentes significados para diferentes grupos y comunidades. 5. Cuando el patrimonio cultural esté en peligro o en peligro inmediato, los miembros del ICOMOS ofrecerán toda la asistencia posible y apropiada, siempre que no pongan en peligro su propia salud y seguridad ni la de los demás. |
| **Article 3 - Ethical Principles related to the public and communities**  a ICOMOS members acknowledge that they have a general moral obligation to conserve cultural heritage and to transmit it to present and future generations, and a specific obligation for activities conducted under their own authority.  b **I**COMOS members use their best endeavours to ensure that the public interest is taken into account in decisions relating to cultural heritage.  c ICOMOS members acknowledge the value of community involvement in cultural heritage conservation. They collaborate with people and communities associated with cultural heritage.  d ICOMOS members recognise the co-existence of cultural values provided that these do not infringe human rights and fundamental freedoms as enshrined in the Universal Declaration of Human Rights or other international instruments.  e ICOMOS members support the promotion of public awareness, including appreciation of, access to and support for cultural heritage, at the local and global level. | **Artículo 3 - Principios éticos relacionados con el público y las comunidades**   1. A Los miembros del ICOMOS reconocen que tienen una obligación moral general de conservar el patrimonio cultural y de transmitirlo a las generaciones presentes y futuras, y una obligación específica para las actividades realizadas bajo su propia autoridad. 2. Los miembros del ICOMOS hacen todo lo posible por garantizar que el interés público se tenga en cuenta en las decisiones relativas al patrimonio cultural. 3. Los miembros del ICOMOS reconocen el valor de la participación de la comunidad en la conservación del patrimonio cultural. Colaboran con personas y comunidades asociadas con el patrimonio cultural. 4. Los miembros del ICOMOS reconocen la coexistencia de valores culturales siempre que éstos no vulneren los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos u otros instrumentos internacionales. 5. Los miembros del ICOMOS apoyan la promoción de la conciencia pública, incluyendo la apreciación, el acceso y el apoyo al patrimonio cultural, a nivel local y mundial. |
| **Article 4 - Ethical Principles related to Best Practice**  a ICOMOS members give the best professional advice and services they can on cultural heritage conservation within their area of expertise.  b ICOMOS members must take cognisance of the doctrinal texts adopted by the ICOMOS General Assembly. They inform themselves about the international conventions, recommendations and operational guidelines related to cultural heritage adopted by UNESCO and other international organisations that apply to their work.  c ICOMOS members conduct their work in a professional and collaborative manner.  1 ICOMOS members are objective, rigorous and scientific in their methods.  2 ICOMOS members maintain, refine and update their knowledge on cultural heritage conservation.  3 ICOMOS members acknowledge that cultural heritage conservation work requires an inter-disciplinary approach and promote cooperation with multi-disciplinary teams of professionals, decision makers and all stakeholders.  4 ICOMOS members are respectful of cultural and linguistic diversity.  5 ICOMOS members ensure that the general scope and context of their work, including constraints of any kind, are adequately explained.  6 ICOMOS members make sure that complete, durable and accessible records are made of the conservation activities for which they are responsible. They ensure that such documentation is placed in a permanent archive as promptly as possible and made publicly accessible when this is consistent with cultural and conservation objectives.  d ICOMOS members carrying out work on cultural heritage use all reasonable skill, care and diligence to ensure that decisions on cultural heritage conservation are well founded and informed.  1 ICOMOS members ensure that their decisions on cultural heritage conservation are based on sufficient knowledge and research and on current standards for good practice.  2 ICOMOS members make every effort to ensure that viable options are explored, and that chosen options are adequately justified.  3 ICOMOS members make every effort to ensure that important decisions on projects for the conservation of cultural heritage are not taken solely by the author of the project but are the result of a collective and interdisciplinary reflection. | **Artículo 4 - Principios éticos relacionados con las mejores prácticas**   1. Los miembros del ICOMOS brindan los mejores consejos y servicios profesionales que puedan para la conservación del patrimonio cultural dentro de su área de especialización. 2. Los miembros del ICOMOS deben tener conocimiento de los textos doctrinales adoptados por la Asamblea General del ICOMOS. Se informarán sobre las convenciones internacionales, las recomendaciones y las directrices operacionales relacionadas con el patrimonio cultural adoptadas por la UNESCO y otras organizaciones internacionales que se aplican a su labor. 3. Los miembros del ICOMOS realizan su trabajo de manera profesional y colaborativa. 4. Los miembros del ICOMOS son objetivos, rigurosos y científicos en sus métodos. 5. Los miembros del ICOMOS mantienen, perfeccionan y actualizan sus conocimientos sobre la conservación del patrimonio cultural. 6. Los miembros del ICOMOS reconocen que el trabajo de conservación del patrimonio cultural requiere un enfoque interdisciplinario y se debe promover la cooperación con equipos multidisciplinarios de profesionales, entidades que toman decisiones y todas las partes interesadas. 7. Los miembros del ICOMOS son respetuosos de la diversidad cultural y lingüística. 8. Los miembros del ICOMOS velan porque se explique adecuadamente el alcance general y el contexto de su trabajo, incluidas las limitaciones de cualquier tipo. 9. Los miembros del ICOMOS se aseguran de que se hagan registros completos, duraderos y accesibles de las actividades de conservación de las que son responsables. Se aseguran de que dicha documentación se deposite en un archivo permanente lo más pronto posible y se haga accesible al público cuando sea compatible con los objetivos culturales y de conservación. 10. Los miembros del ICOMOS que realizan trabajos en el patrimonio cultural usan toda la habilidad, cuidado y diligencia razonables para asegurar que las decisiones sobre la conservación del patrimonio cultural estén bien fundamentadas e informadas. 11. Los miembros del ICOMOS se aseguran de que sus decisiones en cuanto a la conservación del patrimonio cultural se basen en conocimientos e investigaciones suficientes y en las normas actuales de buenas prácticas. 12. Los miembros del ICOMOS hacen todo lo posible para asegurar que las opciones viables sean exploradas y que las opciones elegidas estén adecuadamente justificadas. 13. Los miembros del ICOMOS hacen todo lo posible para que las decisiones importantes sobre proyectos de conservación del patrimonio cultural no sean tomadas únicamente por el autor del proyecto, sino que sean el resultado de una reflexión colectiva e interdisciplinaria. |
| **Article 5 - Ethical Conduct**  a ICOMOS members conduct all their activities in an open, upright, tolerant, independent, impartial and accountable manner.  1 ICOMOS members must avoid, or as appropriate properly disclose, any real or apparent conflict of interest that could compromise the independent, impartial and objective nature of their work. ICOMOS Members and Committees must not accept or offer gifts, largesse or other inducements that could affect or be seen to affect their independence.  2 ICOMOS members must avoid being judges in their own cause: when they are involved in work concerning a specific site and also participating in advisory or decision-making bodies of local or national authorities, they must not take part in any decisions relating to that site.  3 ICOMOS members must respect the confidential nature of any data, including documents, opinions and discussions, to which they have had access in the course of their activities.  b ICOMOS members respect and recognise the intellectual work of others. They must quote, reference and publish in an accurate and faithful way the intellectual, material and practical contributions of others.  c ICOMOS members must clarify whether the professional views and opinions they express are their personal views or those of the institution they represent.  d ICOMOS members oppose misrepresentations and false information on cultural heritage and conservation activities; they oppose any concealment or manipulation of data and findings. | **Artículo 5 - Conducta ética**   1. Los miembros del ICOMOS llevan a cabo todas sus actividades de manera abierta, recta, tolerante, independiente, imparcial y responsable. 2. Los miembros del ICOMOS deben evitar o, en su caso, revelar adecuadamente cualquier conflicto de intereses real o aparente que pueda comprometer la naturaleza independiente, imparcial y objetiva de su trabajo. Los Miembros y Comités del ICOMOS no deben aceptar ni ofrecer regalos, generosidades u otros incentivos que puedan afectar o comprometer su independencia. 3. Los miembros del ICOMOS deben evitar ser jueces en causa propia: cuando intervienen en trabajos relativos a un sitio concreto y actúan en órganos de asesoramiento o de toma de decisiones de autoridades locales o nacionales, no deben participar en la toma de decisiones relativas a ese sitio. 4. Los miembros del ICOMOS deben respetar el carácter confidencial de cualquier dato, incluidos documentos, opiniones y debates a los que hayan tenido acceso en el curso de sus actividades. 5. Los miembros del ICOMOS respetan y reconocen el trabajo intelectual de otros. Deben citar, referenciar y publicar de manera precisa y fiel las aportaciones intelectuales, materiales y prácticas de los demás. 6. Los miembros del ICOMOS deben aclarar si las opiniones y observaciones profesionales que expresen son sus reflexiones personales o las de la institución que representan. 7. Los miembros del ICOMOS se oponen a las tergiversaciones e información falsa sobre el patrimonio cultural y las actividades de conservación; Se oponen a cualquier ocultamiento o manipulación de datos y hallazgos. |
| **Article 6 - Ethical Principles related to ICOMOS and its members**  a **I**COMOS members are collegial, loyal and considerate towards other members.  b ICOMOS members foster the exchange of knowledge through sharing of information and experience within ICOMOS, in particular at the international level.  c ICOMOS members mentor junior colleagues and share knowledge and experience in a spirit of inter-generational solidarity**.**  d ICOMOS members must not use their position within ICOMOS, or confidential information obtained through their work for ICOMOS, for their personal advantage.  e ICOMOS members carrying out work at the request of ICOMOS must comply with any specific principles developed by the ICOMOS Board for such activities. Hence, ICOMOS members involved in work concerning the Convention for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage (1972) must comply with the attached “Policy for the implementation of the ICOMOS World Heritage mandate” and its updates.  f ICOMOS members act responsibly towards the association and enhance and uphold its reputation and sustainability.  1 ICOMOS members must respect the ICOMOS Statutes and those of their National Committees, and the By-laws of their International Scientific Committees.  2 ICOMOS members must not put the financial standing of ICOMOS and its Committees at risk.  3 ICOMOS members must be mindful that the ICOMOS name and logo belong to ICOMOS.  4 ICOMOS members must not act or speak on behalf ofICOMOS or one of its Committees, without the authority of the relevant body and in such cases must strictly adhere to its institutional positions..  5 Candidates for office within ICOMOS may campaign by means accessible to all ICOMOS members; they must not mobilise government, public or private organisations to campaign on their behalf. | **Artículo 6 - Principios éticos relativos al ICOMOS y a sus miembros**   1. Los miembros del ICOMOS son solidarios, leales y considerados hacia otros miembros. 2. Los miembros del ICOMOS fomentan el intercambio de conocimientos al compartir información y experiencias dentro del ICOMOS, en particular a nivel internacional. 3. Los miembros del ICOMOS son mentores de colegas jóvenes y comparten conocimientos y experiencias en un espíritu de solidaridad intergeneracional. 4. Los miembros del ICOMOS no deben utilizar su posición dentro del ICOMOS, ni información confidencial obtenida a través de su trabajo en el ICOMOS, para su ventaja personal. 5. Los miembros que realicen trabajos en representación del ICOMOS deberán cumplir con los principios específicos desarrollados por la Junta del ICOMOS para tales actividades. Por lo tanto, los miembros del ICOMOS que participan en los trabajos relativos a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) deben cumplir con la "Política para la implementación del mandato del Patrimonio Mundial del ICOMOS" y sus actualizaciones. 6. Los miembros del ICOMOS actúan responsablemente hacia la asociación y mejoramiento y mantienen la reputación y sostenibilidad del ICOMOS. 7. Los miembros del ICOMOS deben respetar los Estatutos del ICOMOS y los de sus Comités Nacionales y los Estatutos de sus Comités Científicos Internacionales. 8. Los miembros del ICOMOS no deben poner en riesgo la situación financiera del ICOMOS y sus Comités. 9. Los miembros del ICOMOS deben tener en cuenta que el nombre y el logotipo del ICOMOS pertenecen al ICOMOS. 10. Los miembros del ICOMOS no deben actuar ni hablar en nombre del ICOMOS ni de alguno de sus Comités, sin la autorización del órgano competente y en tales casos deben adherirse estrictamente a sus posiciones institucionales. 11. Los candidatos a cargos en el ICOMOS podrán hacer campaña por medios accesibles a todos los miembros del ICOMOS; No deben movilizar a las organizaciones gubernamentales, públicas o privadas para que hagan campaña en su nombre. |
| **Article 7 - Implementation and amendments**  a The ICOMOS National and International Scientific Committees shall disseminate the Ethical Principles and ensure their implementation.  b Failure to act in conformity with the Ethical Principles may constitute misconduct. Alleged instances of misconduct shall be reviewed and discussed with the member concerned and may after review result in sanctions, as set out in Article 7 of the ICOMOS Statutes.  c ICOMOS National and International Scientific Committees may set additional ethical principles provided that they are not in contradiction to the ICOMOS Statutes, to these Ethical Principles and any other relevant ICOMOS doctrinal text.  d The Ethical Principles shall be reviewed at least every six years by the ICOMOS Board who shall submit a report to the General Assembly in conformity to Article 10 of the Statutes. Any amendments to the ICOMOS Ethical Principles shall be adopted by the ICOMOS General Assembly on the proposal of the Board. | **Artículo 7 - Ejecución y modificaciones**   1. Los Comités Científicos Nacionales e Internacionales del ICOMOS difundirán los Principios éticos y asegurarán su aplicación. 2. El incumplimiento de los Principios éticos puede constituir una falta de conducta. Los supuestos casos de mala conducta serán revisados y debatidos con el miembro interesado y podrán, después del examen, dar lugar a sanciones, tal como se establece en el artículo 7 de los Estatutos del ICOMOS. 3. Los Comités Científicos Nacionales e Internacionales del ICOMOS pueden establecer principios éticos adicionales, siempre que no estén en contradicción con los Estatutos del ICOMOS, con estos Principios Éticos y con cualquier otro texto doctrinal pertinente del ICOMOS. 4. Los Principios éticos serán revisados por lo menos cada seis años por la Junta del ICOMOS quien presentará un informe a la Asamblea General de conformidad con el Artículo 10 de los Estatutos. Cualquier enmienda a los Principios Éticos del ICOMOS será adoptada por la Asamblea General del ICOMOS a propuesta de la Junta. |

**Firma del candidato a miembro de ICOMOS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos: | Lugar y fecha: | Firma: |

**DOCUMENTO PARA DOMICILIACIÓN DE CUOTA ANUAL**

**COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE ICOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos: |  |
| Dirección postal: |  |
| Entidad Bancaria: |  |
| Fecha |  |

|  |
| --- |
| Muy Sres. Míos:  Les agradeceré que, a partir de esta fecha, se sirvan cargar a la cuenta n.º (IBAN) |
|  |
| abierta en esas oficinas a nombre de |
|  |
| el importe de los recibos que sean presentados por el Comité Nacional Español de ICOMOS, correspondientes a la cuota anual que debo abonar como miembro de dicha asociación. |

Atentamente,

(Firma)

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS APLICABLE A LOS SOLICITANTES Y MIEMBROS DE ICOMOS-ESPAÑA**

**Responsable del Tratamiento**

La entidad Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten a través del presente formulario y con la documentación anexa que le acompaña, así como de los datos que faciliten los miembros de asociación en sus actividades con la misma es:

El Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Que mencionaremos como “ICOMOS-España” o como “asociación” en este documento en lo sucesivo.

Con NIF nº. G78282993 e inscrita en en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 36.322 y domicilio social en la calle Ríos Rosas, 21 (secretaría: Alenza, 4) 28003 Madrid.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales y bases legales que justifican el tratamiento**

ICOMOS-España tratará los datos de carácter personal facilitados por el solicitante y, en su caso, una vez que adquiera la condición de miembro, con las siguientes finalidades y en virtud de las bases legales que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Base legal** | **Finalidad de tratamiento** |
| Tratamientos basados en el establecimiento de una vinculación precontractual y/o contractual, que se establece por la aceptación de los estatutos y normas deontológicas de ICOMOS-España al solicitar la adhesión como miembro. | Tramitación de la solicitud de adhesión en ICOMOS-España con el objeto de valorar si el solicitante cumple los requisitos necesarios para ser miembro individual de la misma.  En caso de que sea aceptado como miembro de pleno derecho de la asociación, los datos serán tratados para los fines propios de la asociación definidos en los estatutos y las normas deontológicas. |
| Tratamientos basados en el interés legítimo de ICOMOS-España en virtud del artículo 21.2 de la Ley 34/2002 de Comercio Electrónico. | Tanto ICOMOS-España como ICOMOS Internacional, tratarán la dirección de email del miembro para enviarle información de las actividades de ICOMOS en el ámbito nacional e internacional, sin perjuicio del derecho del titular del dato a oponerse a dicho tratamiento,conforme se indica en el apartado de “ejercicio de derechos”. |
| Tratamientos basados en el consentimiento expreso del titular mediante el marcado de las correspondientes casillas indicadas más abajo. | Los miembros de ICOMOS-España podrán otorgar su consentimiento con las siguientes finalidades, en caso de marcar la correspondientes casillas:  (1) Permitir que los solicitantes conozcan su condición de miembro de ICOMOS-España para poder solicitarle, como miembro, un aval de ingreso. Si el miembro otorga su consentimiento, los solicitantes conocerán su situación de asociado o miembro mediante una relación permanente de los asociados compartida en un acceso restringido, en la que se incorporará los datos de nombre, apellidos, email y teléfono.  (2) Permitir que los demás miembros de ICOMOS-España se pongan contacto entre sí para fomentar el intercambio de conocimientos profesionales relacionados con los fines propios de la asociación, mediante una relación permanente de miembros, compartida en un acceso restringido, en la que se incorporará los datos de nombre, apellidos, email y teléfono.  (3) Difundir públicamente la condición de asociado de ICOMOS-España en la web, mediante la publicación de nombre y apellidos y número de miembro. |

**Comunicaciones de datos**

En virtud de los estatutos de ICOMOS-España, las solicitudes de membresía deben ser avaladas por dos miembros individuales o institucionales de la asociación y ser consideradas por la Junta Directiva, que podrá admitirlas con carácter provisional hasta la definitiva admisión que deberá ser hecha por la Asamblea General. Por tanto, los datos personales y curriculares de los solicitantes aportados con la solicitud de membresía serán facilitados, en aplicación de las normas estatutarias, a los órganos de gobierno de la asociación y los miembros de la comisión pluridisciplinar que participen en el proceso de admisión. Dichas personas se comprometen a realizar el tratamiento mencionado con garantías de confidencialidad.

Si el solicitante es aceptado como miembro, ICOMOS-España comunicará sus datos relativos a correo electrónico, teléfono y dirección postal a ICOMOS INTERNACIONAL para el control de los miembros de cada una de las delegaciones nacionales con el fin de gestionar las asambleas internacionales y la coordinación de todas las delegaciones. ICOMOS INTERNACIONAL utilizará el correo electrónico para enviarle información de dichos eventos y noticias relacionadas con el patrimonio cultural de ámbito internacional.

En virtud del artículo 14.1 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados y los miembros tienen derecho a saber quiénes son los asociados a través de los órganos de representación de la asociación. Por lo que, la condición de miembro de ICOMOS-España podrá ser conocida por los demás miembros, si así lo solicitan a través de los órganos de gobierno de la asociación. Ello, sin perjuicio de que los asociados puedan conocer los datos de otros asociados con finalidades distintas de las previstas en el artículo 14.1 de la LO reguladora del derecho de asociación, en los casos en el que el miembro haya otorgado su consentimiento expreso en este documento.

Si un miembro participa en proyectos de ICOMOS-España, sus datos de contacto y curriculares pueden constar en los propios proyectos y, por tanto, en los archivos de la asociación. En el caso de que otros miembros de la asociación o profesionales externos soliciten acceso al archivo de los proyectos ICOMOS-España, podrán tener acceso a los datos de contacto y profesionales que consten en la documentación del proyecto sobre los miembros participantes en dichos proyectos.

ICOMOS-España cuenta con una serie de proveedores que dan soporte a la infraestructura tecnológica y de gestión que prestan servicios a la asociación en calidad de encargados del tratamiento para prestar sus servicios a ICOMOS-España, con el compromiso contractual de no tratar los datos con otras finalidades.

**Conservación de los datos**

Los datos personales de los solicitantes que no son finalmente aceptados como miembros al no pasar el procedimiento de admisión, son bloqueados una vez terminado el trámite de análisis de solicitud de admisión y cancelados al cabo de un año. Durante ese tiempo son conservados para resolver posibles reclamaciones relacionadas con el propio proceso de admisión.

Los datos de los miembros de ICOMOS-España son conservados mientras dichos miembros ostenten tal condición. Si una persona causare baja como miembro de ICOMOS-España, sus datos personales serán bloqueados y, transcurrido el plazo de legal de prescripción aplicable a dicho tratamiento y en virtud de obligaciones de la asociación, serán cancelados.

Si además, los miembros han participado en proyectos de ICOMOS-España y constan sus datos personales en los expedientes de los proyectos, sus datos serán conservados durante los plazos de conservación de dichos expedientes en base a requisitos legales de conservación.

**Consentimiento**

**Marque las distintas casillas** si desea facilitar su consentimiento expreso con las finalidades indicadas. Para ampliar información pueden consultar el apartado de “Finalidad del tratamiento y bases legales que justifican el tratamiento”

* (1) Consiento que los solicitantes conozcan mi condición de miembro de ICOMOS-España y mi nombre, apellidos, email y teléfono, para poder solicitarme un aval de ingreso.
* (2) Consiento que los demás miembros de ICOMOS-España se pongan en contacto conmigo para fomentar el intercambio de conocimientos profesionales relacionados con los fines propios de la asociación y para ello, que la asociación ponga a disposición de los miembros mi nombre, apellidos, email y teléfono.
* (3) Consiento difundir públicamente la condición de asociado de ICOMOS-España en la web mediante la publicación de mi nombre y apellidos y número de miembro.

**Ejercicio de derechos**

Los titulares de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, oposición, rectificación y cancelación de sus datos, así como revocar su consentimiento, sin efectos retroactivos, en el caso de los tratamientos basados en el consentimiento.

El titular de los datos también puede oponerse al tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones, por medios electrónicos, relacionadas con la actividad de ICOMOS-España y de ICOMOS internacional.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados, el titular de los datos puede dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: [secretaria@icomos.es](mailto:secretaria@icomos.es). Y en caso de considere que no se ha atendido de manera adecuada el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los miembros también pueden dirigirse al mencionado correo electrónico en el caso de que se produzcan cambios en sus datos personales y quieran solicitar a la asociación que los actualice.

Agradecemos su confianza e interés en ICOMOS-España. En prueba de conformidad le pedimos que firme el presente documento y, si tiene alguna duda en relación a la presente política de tratamiento de datos personal, no dude en contactar con nosotros.

**Nombre y apellidos:**

**Fecha:**

**Firma:**